

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 62.

Miércoles 13 de Octubre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **NICOLÁS MARÍA JIMENEZ**, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el **Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 13 de Octubre.

tes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Cáceres 14 de Octubre de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SANIDAD.

Sección 3.ª

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Martín García, don Blas Cristos Manzano, D. José Sanchez Hernandez, D. Antonio Cristos Herrera y D. Regino Rodriguez, contra providencia de V. S. que desestimó el recurso de alzada que interpusieron contra el acuerdo del Ayuntamiento de Calzadilla, nombrando Médico titular á D. Juan Alonso, y antes de proponer resolución sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las par-

UNDÉCIMO TERCIO de la Guardia Civil.

El día 6 de Noviembre próximo venidero á las 12 de su mañana, se celebrarán tercera y segunda subastas públicas en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de prendas de utensilio y monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comandancias de Badajoz y Cáceres que componen este Tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposiciones y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 12 de Octubre de 1890.—El Coronel Subinspector, Pedro Pasalodos.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. MINAS.

ESTADO de las relaciones presentadas en esta Delegacion por los dueños de minas en explotación durante el primer trimestre del actual ejercicio.

NOMBRE DE LA MINA.	TERMINO DONDE RADICA.	CLASE DE MINERAL.	Quintales métricos.	Valor á boca de mina. Pesetas.	Importe del por 100. Pesetas.
Mina Paloma, de los Sres Sbarbi, Osuna y Compañía..	Zarza la Mayor	Fosfato..	800	800	8
Mina Los tres amigos, de D. Manuel Rubio	Granadilla...	Plomo...	400	400	4

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, según dispone el artículo 28 de la instrucción vigente de minas.

Cáceres 13 de Octubre de 1890.—El Delegado, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION de Contribuciones Directas é Indirectas de la provincia de Cáceres.

Sección de directas.

RELACION de los contribuyentes por Industrial cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por esta Administra-

cion por resultar insolventes y desconocidas según los expedientes instruidos para realizar su cobro.

Pesetas. Cts.

Pueblo de Villanueva de la Vera.

1 Marcelino Martin Carrillo, por el tercer trimestre..... 40 58

37 José Parron Martinez, por id.....	9	80
38 Felipe Parra Ibañez, por id.....	15	55
46 Juan Casel Lorenzana, por id.....	4	40
52 Federico Prieto Perez, por id.....	4	40
7 Vicente Martin Tejada, por id.....	4	6

Membrío.

15 Ricardo Polo, por el tercer trimestre....	15	55
21 Manuel Lopez Rubio, por id.....	20	29
20 El mismo, por id.....	23	68

Viandar.

10 Liborio Rodriguez Gimenez, por el tercer trimestre.....	4	74
12 Valentin Osuna Casado, por id.....	4	39
13 Eulogio de la Maya Bermejo, por id....	4	40

Herrera de Alcántara.

2 Juan Jaramino Lopez, por el tercer trimestre.....	18	26
---	----	----

Salvatierra de Santiago.

1 Antonia Roman Garcia, por el tercer trimestre.....	8	46
14 Enrique García Calero, por id.....	13	41

Valencia de Alcántara.

3 Gervasio Vega, por el tercer trimestre....	54	57
52 Marcelo Sevilla, por id.....	6	37
60 Pedro Aguillo, por id.	4	55
122 Alonso Fernandez, por id.....	7	28

Losar.

6 Juan de la Mata Muñoz por el tercer trimestre.....	8	45
--	---	----

Cilleros.

13 Juan Antonio Mateos, por el tercer trimestre.....	8	45
32 Valentin Cordero, por el tercer trimestre..	11	83
37 Anastasio Arroyo, por el tercer trimestre..	5	41
52 Pedro Martin, por el tercer trimestre....	5	41

Guadalupe.

12 Benigno Vazquez Arroyo, por el tercer trimestre.....	5	42
---	---	----

Valverde de la Vera.

2 Sergio Castañar Martin, por el tercer trimestre.....	9	80
3 Pedro Dominguez Camacho, por el tercer trimestre.....	9	80
5 Julian Garcia Vazquez, por id.....	9	80
13 Tomás Martin, por id..	7	78
25 Carlos Pozas, por id...	6	78
28 Feliciano Jaramillo, por id.....	4	38
29 Claudio Hernandez, por id.....	4	38

31 Celedonio Parejo, por idem.....	4	38
------------------------------------	---	----

Trujillo.

26 Ana Sanchez, por el tercer trimestre....	13	71
29 Andrés Romero, por id.	13	71
32 Gabriel Fernandez, por idem.....	13	70
34 José García, por id....	13	70
35 Aquilino Fernandez, por idem.....	13	70
36 Antonio Murillo, por idem.....	13	70
37 Manuel Trujillo, por id.	13	70
39 Antonio Corrales, por idem.....	13	70
40 Juan Rubio, por id....	13	70
56 Francisco Arias, por id.	9	62
73 Tomás Fernandez, por idem.....	6	12
74 Manuel Olallo, por id..	6	12
77 Miguel Casillas, por idem.....	6	12
79 Camilo Mohedas, por idem.....	6	12
203 Jacinto Sanchez, por id.	6	12
204 Lucas Sanchez, por id.	6	12
205 José Martin, por id..	9	12
206 Francisco Colina, por idem.....	6	12
210 Alfredo Martin, por id.	6	12
214 Eugenio Jaraiz, por id.	6	12
215 Agustin Acero, por id.	6	12
216 Antonio Parra, por id..	6	12
217 Cástor Macayo, por id.	6	12
223 Lorenzo Lázaro, por id.	6	12
234 Jacinto Flores, por id.	6	12
238 Benigno Lebron, por idem.....	6	14
175 Melchor Gomez, por id.	26	24

Salorino.

1 Celestino Arroyo Garcia, por el tercer trimestre.....	103	49
---	-----	----

Montánchez.

12 Juan Lázaro y Lázaro, por el tercer trimestre.....	15	90
14 Rosa Bosco Pavon, por idem.....	15	90
17 Diego Acedo Felipe, por idem.....	15	90
25 José Frago Gil, por id.	7	10
56 Braulio Caballero, por idem.....	4	6

Arroyomolinos de Montánchez.

17 Benito Palencia Olmo, por el tercer trimestre.....	8	45
18 Juan Bautista Torvellino, por id.....	3	79
19 Fernando Fernandez Gonzalez, por id....	3	79

Abertura.

15 José Cepeda, por el tercer trimestre.....	4	40
--	---	----

Jarandilla.

36 José Martin Fernandez, por el tercer trimestre.....	10	14
--	----	----

Jaraiz.

46 Eleuterio Vega, por el tercer trimestre....	6	79
--	---	----

Alla.

3 Manuel Galan, por el tercer trimestre....	11	23
---	----	----

Zarza de Montánchez.

2 Tomás Herrero Chamorro, por el tercer trimestre.....	8	45
1 Francisco Señorán, por idem.....	10	71
33 Luis Pulido, por id....	10	41
45 Manuel Garrido, por id.	4	90
46 Venancio Garrido, por idem.....	4	90
48 Pedro Garrido, por id.	4	89
53 Manuel Gutierrez, por idem.....	4	90
56 Sebastian Rivera, por idem.....	4	89
57 Manuel Galindo, por idem.....	4	90
63 José Iglesias, por id....	4	90
64 Mateo Señorán, por id.	4	90
65 Juan Señorán, por id..	4	90

Aldeanueva de la Vera.

33 José María Perez, por el tercer trimestre...	6	76
---	---	----

Villa del Campo.

9 Francisco Rodrigo, por el tercer trimestre..	2	89
4 El mismo, por id.....	6	41

Santiago del Campo.

20 Domingo Lopez, por el tercer trimestre..	6	77
---	---	----

Talaverauela.

2 Rosalía Moran Gonzalez, por el tercer trimestre.....	9	81
11 Adoración García Aranda, por id.....	15	55

Monroy.

18 Antonio Moran, por el tercer trimestre....	4	40
---	---	----

Tornavacas.

13 Prado Sanchez Castor, por el tercer trimestre.....	14	75
---	----	----

Casas del Castañar.

11 Julian Sanchez, por el tercer trimestre....	4	62
--	---	----

Logrosan.

53 Alfonso Cuevas, por el tercer trimestre....	6	12
--	---	----

Plasencia.

29 Víctor Arias, por el tercer trimestre.....	50	72
30 José Gonzalez, por id.	50	72
45 Francisco Martin, por idem.....	40	58
58 Cenon Lopez, por id..	19	61
59 Gabriel Martin, por id.	13	87
61 Francisco P. García, por id.....	20	63
91 Valentin Hidalgo, por idem.....	9	13
93 Venancio Martin, por idem.....	9	13
99 Félix Lozano, por id..	9	13
102 José Gonzalez, por id.	9	13
107 Lucio Martin, por id..	9	13
111 Claudio Benito, por id.	9	13
112 Bonifacio Yuste, por idem.....	9	13
121 Evaristo Sanchez, por idem.....	11	83
126 Miguel Nieto, por id..	13	53
129 Martin Perez, por id..	13	53
136 Felix Serrano, por id..	13	53

131 Francisco P. García, por id.....	13	53
138 Círculo de Artesanos, por idem.....	5	8
142 El mismo, por id.....	1	69
153 Hermanos de Manuel Berrocoso, por id....	11	49
206 Nemesio Burgueño, por idem.....	17	58
231 Cándido Galindo, por idem.....	13	52
235 Evaristo Sanchez, por idem.....	19	61
251 Salvador Herrero, por idem.....	9	13
255 Antonio Ronda, por id.	9	13
256 Juan Serrano, por id..	9	13
272 Manuel Banco, por id.	9	13
274 Jacinto Hernandez, por idem.....	9	13
275 Rafael Izquierdo, por idem.....	9	13
280 Jacinto Valentin, por idem.....	9	13
Alta Tomás Berrocoso Fernandez, de id.....	84	54
Id. Ventura Merino Miralles, de id.....	10	15

Coria

Benito Lopez, por el tercer trimestre.....	13	99
El mismo, por id.....	13	99
Gregorio Telle, por id.	11	66
El mismo, por id.....	11	66
Cenon Godinez, por id.	11	66
Andrés del Bao, por id.	13	70

Villanueva de la Sierra.

Alta Juan Martin Silverio, por el tercer trimestre.....	18	27
20 Mateo Dominguez, por idem.....	4	40

Cáceres.

461 Benito Izquierdo, por el tercer trimestre..	9	13
239 Domingo Gonzalez, por idem.....	27	5
266 Juan Acedo, por id....	13	52
177 José Santos Sanchez, por id.....	9	13
143 Pascual Piloto, de id..	13	87
457 Francisco Ponce, de id.	9	13
87 Francisco Caballero, por id.....	19	61
79 Sandalio Marco, de id.	23	67
62 Santa Eufemia Constantino, por id.....	40	58
Alta Enrique Galva, por id.	9	13
117 Baldomero Ruiz, por idem.....	19	60
515 Agustin Cuallon, por idem.....	9	13
275 Pedro Congregado, por idem.....	1	69
167 Francisco Rey, de id..	9	13
271 Gabino Dominguez, por idem.....	1	69
278 Juan Manuel Maestre, por id.....	1	69
454 José Quesada, por id..	9	13
108 Juan Llavos Rodriguez, por id.....	15	22
452 Leandro Polo, por id..	9	13
280 José Andrada Perez, por id.....	1	69
114 José Granada, por id..	19	61
113 Fernando Rebollo, por idem.....	19	61
89 Manuel Guillen, por id.	19	61
115 Alfredo Zamora, por id.	19	61
116 Carlos Aguilar, por id.	19	61
142 Antonio Granada, por idem.....	13	87
182 José Nevado, por id....	9	13
492 Martin Sanz, por id....	9	13
121 Manuel Nevado, por id.	11	62
173 Ramon Mateos, por id..	9	13
81 Sebastian Municio, por idem.....	19	61

518	Lorenzo Rodriguez, por idem.....	9	13
519	José Cortés, por id....	9	13
80	Francisco Jabato, por idem.....	19	61
455	Manuel Rubio, por id.	9	13
184	Bruno Nevado, por id.	9	13
160	Climaco Baz, por id....	6	76
111a	Ana Leal, por id.....	4	40
480	Roman Condon, por id.	9	13
438	Luis Barranté, por id.	13	86
479	Juan Hernandez, por id.	9	13
475	Joaquin Fernandez, por idem.....	9	13
493	Cándido Fernandez, por idem.....	9	13
495	Pedro Bravo, por id....	9	13
496	Marcos del Rio, por id.	9	13
494	Gumersindo Estevez, por id.....	9	13
371	Sebastian Peña, por id.	17	58
375	Benito Caldera, por id.	16	91
440	Fernando Gonzalez, por idem.....	13	86
448	Lorenzo Nogales, por idem.....	9	13
251	Manuel Sanchez del Pozo, por id.....	19	61
111a	Celestino Ojalvo, por idem.....	20	29
	Total.....	665	90

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo del Reglamento de 13 de Julio de 1882 se hace público en este periódico oficial en Cáceres de Octubre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Martínez Tristan.

Por un error involuntario de imprenta cometido en el anuncio de concurso publicado en el número anterior, se reproduce íntegro y corregido á continuación,

UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

Primera enseñanza.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año, se proveerán por concurso de traslado las escuelas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niñas

La elemental completa de Mancera de Arriba, dotada con 625 pesetas anuales y demás emolumentos.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

La id. id. de Barrado, con 625 pesetas anuales y demás emolumentos

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niñas.

La Auxiliaría de la de esta ciudad, denominada «Ateneo» dotada con 2750 pesetas solamente.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Porto, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Al concurso de traslado tendrán derecho todos los que desempeñen escuela de la misma categoría y de igual ó mayor sueldo que la vacante.

*

**

En conformidad á lo prevenido en el Real decreto y Reglamento citados, se proveerán por concurso de ascenso las plazas siguientes que resultan vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Aldea del Rey, dotada con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos.

La Auxiliaría de la Casa Inclusa de la ciudad de Avila, con 750 pesetas solamente.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de S. Juan de la Nava, dotada con 825 pesetas anuales y emolumentos de ley.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niñas.

Las elementales completas de Acehuche y Aldeanueva de la Vera, dotada cada una con 825 pesetas casa y retribuciones.

Las id. id. de Herrerueta y Torrejon el Rubio, cada una con 625 id idem id.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niños

La elemental completa de Martiango, con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las id. id. de Tala, Bóveda del Rio Almar, Retortillo, Espino de la Orbada y Calvarrasa de Abajo, cada una con 625 id. id. id.

Escuelas de niñas.

La id. id. de Babilafuente, con 825 idem id. id.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Castrownuevo y Coomonte, dotada cada una con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

Las id. id. de Vigo de Sanabria y Casaseca de Campean, cada una con 625 id. id. id.

Al concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior á la de la vacante siempre que el cargo de la escuela que sirvan sea de la misma categoría y sin limitación en el tiempo que la desempeñan.

*

**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Reglamento

ya citados, se proveerán por concurso único las escuelas siguientes.

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niñas.

La incompleta de nueva creación de Grojos y San Miguel de Corneja, dotada cada una con 500 pesetas y emolumentos.

La de id. de Barbarda, con 375 id. idem id.

La de id. de Vega de Santa María, con 250 id. id. id.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Cabezas del Pozo, con 600 pesetas y demás emolumentos.

La id. de Riocabado, con 500 id. id. idem.

La id. de Gallegos de Altamiro, con 450 id. id. id.

La id. de Navasequilla, con 400 id. id. id.

La id. de Gamonal, con 375 id. id. idem.

Las id. de Muñogrande, Zorita de los Molinos, Hoyos del Collado, Navalsauz y Cabezas de Alambre, cada una con 350 id. id. id.

Escuelas subvencionadas.

La incompleta de ambos sexos de Navahermosa, dotada con 1250 pesetas y emolumentos, ó sean 100 pesetas de fondos municipales y 1150 de subvención; la cual ha de proveerse en Maestro que posea título de Normal.

Las id. id. de Hontanares y Ramacastañas, dotadas cada una con 500 pesetas y emolumentos, ó sean 100 pesetas de fondos municipales y 400 de subvención.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Torrecilla de los Angeles, con 431'24 pesetas y emolumentos.

La id. de Hernan-Perez, con 415 id. id. id.

La id. de Collado, con 250 id. id. idem.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de ambos sexos.

La id. de Calzada de Don Diego, con 624 id. id. id.

Las id. de Sardón de los Frailes y Navales, cada una con 430 id. id. id.

Las id. de Tornadizo y Buenamadre, cada una con 370 id. id. id.

La id. de Barbalos, con 333'33 id. id.

La id. de Navagallega, con 300 id. id. id.

Las id. de Carrasco, Villargordo y Peñalvo, cada una con 250 id. id.

PROVINCIA DE ZANORA.

Escuelas de niños.

La id. de Aspariegos, dotada con 500 pesetas id. id. id.

Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Palazuelo de Sayago, Gallegos del Rio, Otero de Sanabria y Villaferrueña, dotada cada una con 500 pesetas anuales y emolumentos.

La de Naviamos de Valverde, con 375 id. id. id.

Las id. de Otero de Bodas y San Pedro de la Nave, cada una con 300 id. id. id.

La id. de Enillas (las), con 125 id. id. id.

Escuelas de temporada.

Las id. de Valparaiso y Manzanal de Abajo, cada una con 250 pesetas y emolumentos.

La de Hedradas (las), con 187'50 id. id. id.

La de Rionor de Castilla, con 75 pesetas.

La provisión de las escuelas de asistencia mixta se hará con arreglo al art. 65 del vigente Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la respectiva Junta provincial, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín Oficial de la provincia publique este anuncio, hasta las cuatro de la tarde del último día señalado, espresando en ellas los que no desempeñen en propiedad el Magisterio público, que no padezcan defecto físico para dar la enseñanza y en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad, acompañando á las mismas los documentos siguientes: título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel y certificado de buena conducta expedido por la Autoridad competente.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará justificar estas circunstancias en hoja de méritos y servicios cerrada dentro del término de la convocatoria, y si no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todo aspirante que solicite escuelas anunciadas á diferente turno, presentará tantas solicitudes cuantas sean estos, más sin multiplicar la documentación que puede ir con una de las instancias, haciendo en las demás la conveniente referencia.

Lo que por acuerdo del Excmo. señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los Boletines Oficiales del mismo para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 9 de Octubre de 1890.—El Secretario general, Dr. Isidro Gonzalez.

JUZGADOS.

D. Eugenio Diaz Conejero, Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado Municipal por rebeldía del demandado Bráulio Cordero Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En Torrejoncillo y Septiembre 20 de 1890, siendo las tres y media de la tarde; vistos estos autos de juicio verbal civil, en que son parte como demandante D. Eladio Muñoz de Sande, Procurador de los Tribunales de Coria, y apoderado en legal forma de D. Genaro Ramos Hernandez, de esta vecindad y demandado D. Bráulio Cordero Martín y vendedor de paños, sobre reclamación de 250 pesetas, que le adeuda como honorarios devengados en la asistencia facultati-

va prestada á instancia de D.^o Ascensión Gil Sanchez, muger legitima del Braulio Cordero, á Maria Cruz Lopez Rubio, en lesiones que le fueron inferidas, á cuyo efecto se le dieron órdenes al Sr. Ramos Hernandez.

Visto lo actuado y los preceptos legales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallo.

Que debía declarar y declaro en rebeldia á D. Braulio Cordero Martin, condenando á este, á que pague en un término legal al actor la cantidad que se le reclama con más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante la pronunció mandó y firma certificado.—Eustaquio García Sanchez.—Ante mí, Eugenio Diaz Conejero.

Publicación.

Pronunciada la anterior sentencia ha sido leida por el Sr. Juez en Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certificado.—Eugenio Diaz Conejero.

Así resulta de su original al que en caso necesario me remito.

Y para que conste de conformidad con lo preceptuado por el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil espido la presente que visada por el señor Juez firmo en Torrejoncillo á 23 de Septiembre de 1890.—Eugenio Diaz Conejero.—V.^o B.^o Eustaquio García y Sanchez.

Alcaldías Constitucionales.

MONTANCHEZ.

Fondos carcelarios.

Producida la cuenta de corrección pública de este partido y ejercicio económico de 1889 á 1890, no pudo ser examinada en el día de ayer por falta de la mayoría de representantes de los pueblos del mismo, convocados al efecto, en observancia del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

No era en verdad de esperar tan censurable indiferentismo en los Ayuntamientos interesados, ante el ofrecimiento de la inversión justificada y legal, hecha detalladamente de los recursos con que han contribuido para levantar el servicio carcelario del partido; la presidencia que lamenta semejante proceder, se limita á consignarlo así; y para que las cuentas puedan ultimarse, servicio que le es obligatorio, convoca de nuevo á la misma Junta para las diez de la mañana del Domingo 19 del corriente, en el salon de sesiones del Ayuntamiento de esta capital; advirtiéndole á los pueblos interesados, que llegada la hora señalada, los representantes que se reúnan tomarán, en vista, el acuerdo que juzguen procedente.

Montanech 13 de Octubre de 1890.—El Alcalde-Presidente de la Junta, José Flores Galan.

MORALEJA.

Anuncio.

El Jueves 23 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, la subasta de varias obras, como son la

recomposición de los desperfectos que halla en las calles publicas de esta villa, y además las construcción de empedrado nuevo en varios sitios de la misma, y nivelación de la Plazuela del Reducto.

El acto se verificará ante el señor Alcalde y Regidor Síndico, con las formalidades prevenidas en el decreto de 4 de Enero de 1883, bajo las condiciones económicas y facultativas que obran en el expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones verbales por pujas á la llana.

Moraleja 12 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Laureano Delgado.

VILLAMESIA.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta pericial el reparto de consumos que ha de servir de base para hacer efectivo en el año actual económico el cupo para el tesoro y sus recargos autorizados, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan hacer las observaciones y reclamaciones que pudieran convenirle y fueran de justicia.

Villamesia 13 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Pedro Donaire.

PLASENZUELA.

Exposición del repartimiento de consumos.

Ultimado el repartimiento de consumos de las especies no arrendadas por los peritos nombrados por la Administración, correspondiente al presente año económico se halla expuesto al público por el término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan deducir las reclamaciones de agravio que se le hayan inferido, apercibido que trascurrido dicho plazo no serán oídas sus reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Plasenzuela 10 de Octubre de 1890.—El Alcalde Manuel Cabello.

VILLAS-BUENAS.

Exposición del reparto de consumos.

El repartimiento de consumos de esta villa del corriente año económico, con exclusión del grupo de líquidos que es obligatorio entre el gremio por ser mayor del de granos, según previene el art. 40 del vigente reglamento, se halla terminado y expuesto al público desagravio en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles á contar desde el de mañana, en cuyo período podrán los contribuyentes entablar las reclamaciones que consideren procedentes.

Villas Buenas 12 Octubre de 1890.—El Alcalde, Ramon Casillas.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta pericial

del ramo el proyecto del repartimiento de consumos para el ejercicio del corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días hábiles para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Navalvillar de Ibor 4 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Cristoval Murillo.—El Secretario, Manuel Roldan.

ACEBO.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta pericial del ramo el proyecto del repartimiento de consumos formado para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados desde el día 13 del corriente mes, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que conceptuen conveniente.

Acebo y Octubre 11 de 1890.—El Alcalde, Adolfo Cáceres.

VALDEFUENTES.

Recogido de un semoviente.

Hace tres días que un vecino de esta villa llamado Francisco Fernandez Calderon, puso en mi concimiento, que entre su ganado, se habia aparecido un chivo de los que van á hacer un año, pelo castaño, con una muesca por delante en cada oreja, ignorándose quien pueda ser su dueño.

Valdefuentes 10 de Octubre de 1890.—Isidro Lievana Diez.

ANUNCIOS.

A LOS AGRICULTORES.

Ofrecemos el sulfato de cobre inglés de primera calidad, que con éxito tan completo se viene empleando en España y el extranjero para combatir las enfermedades de las vides y asimismo para extinguir las malas semillas en los cereales al efectuar la siembra.

PRECIOS:

Sulfato de cobre inglés primera calidad, á 11 pesetas los 11.507 kilos, ó sea la arroba castellana.

Se hará rebaja tomando barricas de 250 kilos.

DIEZ Y ZUBIAGA,
SAN JUAN, 20, CÁCERES.

Se venden 24 fusiles con sus bayonetas, fornituras y cartuchos, que han pertenecido al resguardo de consumos.

Para su compra, dirigirse á D. Carlos Montemayor, en Cáceres.

ABONARES Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

IMPORTANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Siendo obligación de estas Corporaciones la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución Territorial é Industrial en el 3.^o y 4.^o trimestre del corriente año económico, ponemos en su conocimiento que en la imprenta de este periódico se ha terminado la impresión de los recibos talonarios con arreglo al repartimiento aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones, los cuales se expenden al precio de 75 céntimos de peseta el 100 de hojas, conteniendo cada una los dos recibos necesarios para este año.

Tambien se remitirán por el correo á todo el que acompañe al pedido el importe en sellos de franqueo de la correspondencia.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.